



CODHEZ[®]
COMISIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO ZULIA
RIF J406190608

SITUACIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ZULIA BOLETÍN DE DICIEMBRE DE 2021

SITUACIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ZULIA

BOLETÍN DE DICIEMBRE DE 2021

Comisión para los Derechos Humanos del Estado Zulia (Codhez)

© 2021

Directores

Juan Berríos Ortigoza

Carlos Pedraja Araujo

Patricia Peña Barroeta

Facebook | Instagram | Twitter @Codhez

Dirección de correo electrónico: codhez@gmail.com

Maracaibo, Venezuela

PANORAMA GENERAL

Este *Boletín de diciembre 2021* sobre la situación de derechos humanos en el Zulia documenta hechos de violencia que involucran a funcionarios de seguridad del Estado venezolano, ocasionando la muerte de 66 personas entre los meses de julio y diciembre de 2021. Se destaca que los datos sobre violencia policial y muertes potencialmente ilícitas aquí tratados resultan de un monitoreo realizado a medios de comunicación nacionales y regionales.

Recordamos que las ejecuciones extrajudiciales implican la muerte por acciones u omisiones de órganos de seguridad estatales que, según el *Protocolo de Minnesota sobre la investigación de muertes potencialmente ilícitas*¹, se materializa cuando: a) “*puede haber sido causada por actos u omisiones del Estado, de sus órganos o agentes, o puede ser atribuible al Estado, en violación de su obligación de respetar el derecho a la vida*”; b) “*sobrevino cuando la persona estaba detenida, o se encontraba bajo la custodia del Estado, sus órganos o agentes*”; y c) “*podría ser resultado del incumplimiento por el Estado de su obligación de proteger la vida*”.

En términos generales, de acuerdo a nuestro *Informe anual 2019 sobre la situación general de los derechos humanos en el Zulia*², en la región durante todo ese año ocurrieron 497 hechos violentos y 657 muertes por violencia policial. Por su parte, según nuestro *Informe anual 2020*³, durante ese año en el estado Zulia se produjeron 419 hechos violentos que involucraron a funcionarios de seguridad y dieron como resultado un total de 586 fallecimientos.

Como ya se documentó en el *Boletín de julio 2021*⁴, hasta ese mes se reportaron 158 muertes como consecuencia de la violencia aplicada por los órganos de seguridad del Estado, mientras que en este segundo semestre el número de muertes fue de 66. Es decir, entre el primero y el segundo semestre hubo una reducción de -58,23%, al menos en relación con casos reportados por medios de comunicación.

Asimismo, entre julio y diciembre de 2021 se verificaron 53 hechos de violencia policial. En contraste, en el primer semestre del año, según nuestros datos, se produjeron 122 de estos hechos. Esto permite afirmar que, entre el primer y segundo semestre del año 2021, se constata una disminución de este número de hechos –reportados por los medios de comunicación– en un -56,56%.

Por otro lado, si se comparan estas cifras con las del segundo semestre de 2020, también se aprecia una disminución de casos conocidos de muertes potencialmente ilícitas. Así, entre julio y diciembre de 2020 ocurrieron 158 hechos violentos y 213 ejecuciones extrajudiciales, mientras que, para este mismo período de 2021, como ya se anotó, ocurrieron 53 hechos violentos que generaron 66 muertes de esta categoría. En específico, se observa una reducción de -66,46% de hechos violentos, y de -69,01% de muertes.

En general, tal como se mencionó, en 2020 se verificaron en total 586 muertes por violencia policial, mientras que en 2021 se ocasionaron 224 de estas muertes, habiendo una reducción de -61,77% entre un año y otro. En cuanto al número de hechos violentos, en 2020 se constataron 419 acciones de violencia policial, y en 2021 ocurrieron 175 en total, por lo que hubo una disminución de -58,23%.

Como se aprecia, según los datos publicados por medios de comunicación, si bien es cierto al parecer hubo una disminución del número de hechos por violencia policial y del número de muertes

causadas por estas circunstancias, aún se mantienen cifras preocupantes de este tipo de accionar del Estado venezolano, que demuestra la constante conducta vulnerativa y violatoria que desempeñan los órganos de seguridad adscritos a las distintas ramas de gobierno.

Por otra parte, en este boletín también menciona los aspectos más resaltantes relacionados con la Covid-19 en la región zuliana, y se expresa la constante angustia que acompañan el día a día del zuliano, por los altos índices de contagios y muertes que se han intensificados en las últimas semanas.

1. HECHOS DE VIOLENCIA POLICIAL

La vida es uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico y de la actuación del Estado venezolano –artículo 2 constitucional. No obstante, la realidad apunta hacia un sentido contrario. Los datos relacionados con las muertes por violencia policial ocurridas en la región zuliana, dan cuenta de la persistencia en la inobservancia de las obligaciones de protección del derecho a la vida por parte del Estado.

La violencia desproporcionada ejercida por los órganos de seguridad del Estado sigue evidenciando la falta de empeño en la correcta formación ética y moral de sus agentes, que vislumbra un absoluto desconocimiento sobre normas mínimas relacionadas con el derecho y garantía de la vida, como derecho central y nuclear para el ejercicio de los demás derechos humanos.

Los zulianos viven a merced y vulnerabilidad en su integridad física, puesto que cuando se unen ese desconocimiento y el abuso de poder, el efecto es la total desprotección a su vida, integridad y seguridad, en discrepancia con preceptos universales como los previstos en el artículo 3 de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*⁵, artículo 6 del *Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos*⁶, y artículo 4 de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*⁷.

Se insiste que el derecho a la vida no puede ser arrebatado ni suspendido en ningún caso y bajo ninguna circunstancia. Su salvaguarda le corresponde, en primer lugar, al Estado venezolano y, en caso de incumplimiento, el propio Estado debe emprender las investigaciones respectivas en búsqueda de la justicia que conlleve al castigo de los responsables materiales e intelectuales, así como la necesaria indemnización de las víctimas y sobrevivientes.

Violaciones al derecho a la vida e impunidad: ejecuciones extrajudiciales

Según los lineamientos previstos en la *Declaración Universal de Derechos Humanos*⁸, toda persona “...tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad...” (artículo 3), dicho derecho debe ser protegido, al igual que cualquier otro derecho, “...sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (artículo 2). Similar mandato se encuentra establecido en los artículos 2 y 26 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*⁹. En tal sentido, el derecho a la vida implica la principal y más importante prerrogativa del ser humano que debe ser garantizada y protegida por el Estado venezolano, bien mediante el accionar de políticas de protección, bien mediante la abstención de conductas vulnerativas a ese derecho, o bien mediante la aplicación de sanciones, previo proceso legal, para quienes hayan inobservado este derecho.

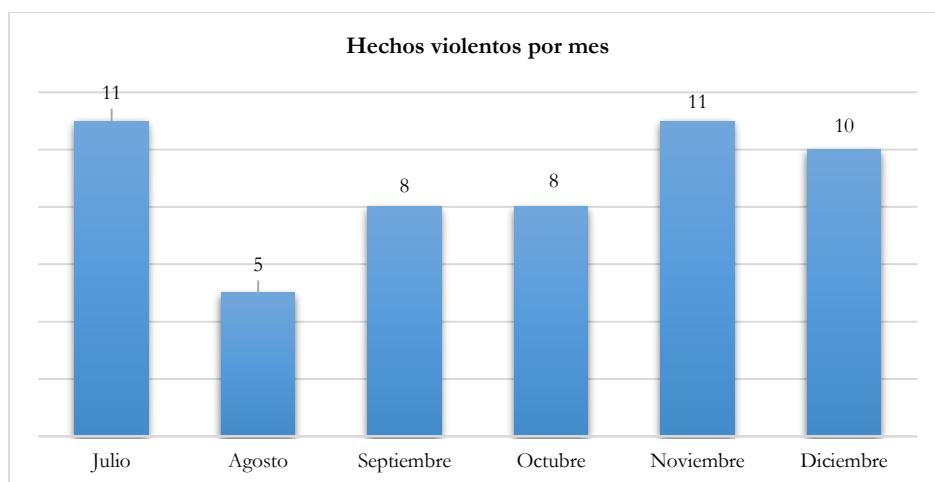
En términos de la *Corte Interamericana de Derechos Humanos*¹⁰, el derecho a la vida “...es un derecho humano fundamental, cuyo goce es un prerequisite para el disfrute de todos los demás derechos humanos. De no ser respetado, todos los derechos carecen de sentido. En razón del carácter fundamental del derecho a la vida, no son

admisibles enfoques restrictivos del mismo. En esencia, el derecho fundamental a la vida comprende, no sólo el derecho de todo ser humano de no ser privado de la vida arbitrariamente, sino también el derecho a que no se le impida el acceso a las condiciones que le garanticen una existencia digna. Los Estados tienen la obligación de garantizar la creación de las condiciones que se requieran para que no se produzcan violaciones de ese derecho básico y, en particular, el deber de impedir que sus agentes atenten contra él”.

Esta obligación estatal de garantía y protección del derecho a la vida, se mantiene incólume incluso en momentos de inestabilidad política, de desorden social o frente a cualquier otro tipo de emergencia social, política o económica que atravesase el país, pues la seguridad e integridad de las personas es la base de todo Estado de Derecho que se fundamente en principios democráticos y cuyo eje transversal sean los derechos humanos.

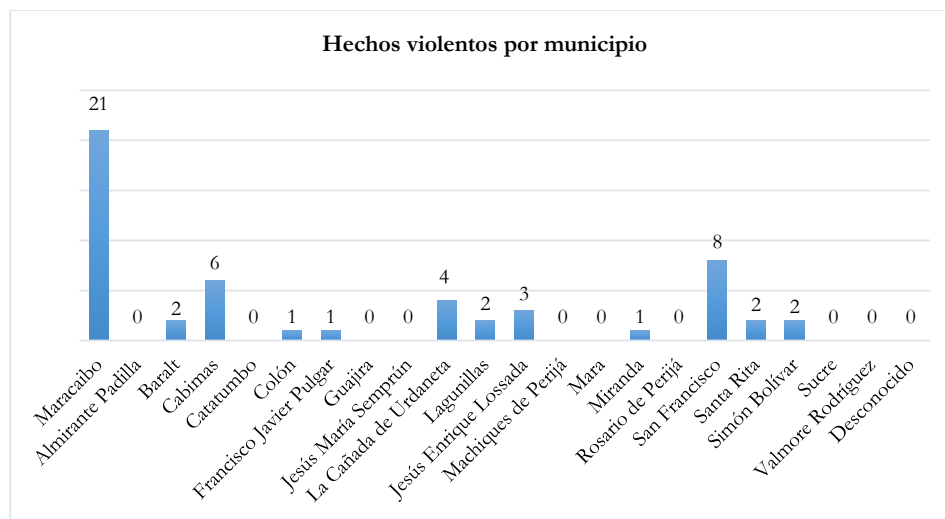
En el caso concreto de las ejecuciones extrajudiciales, tal como ya se ha referido en boletines anteriores, existe un conjunto normativo en la esfera internacional que insta a la protección del derecho a la vida, resaltando la obligación del Estado venezolano de investigar, procesar y sancionar a aquellos funcionarios que incurran en este tipo de conductas contrarias a la vida, tales como los *Principios de la ONU sobre la Prevención e Investigación Eficaces de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias y Sumarias de 1989*¹¹, y el *Manual de la ONU sobre Prevención e Investigaciones Eficaces de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias y Sumarias de 1991* –conocido comúnmente como *Protocolo de Minnesota*, cuya última reforma data del año 2016.

Al respecto, durante este segundo semestre de 2021 se verificaron en total 53 hechos violentos, todos calificados por las autoridades como enfrentamientos entre los cuerpos policiales y presuntos delincuentes. En contraste, en el primer semestre de este mismo año se produjeron 122 hechos con intervención violenta de órganos de seguridad del Estado. Igualmente, entre julio y diciembre de 2020 se constataron 158 hechos violentos, por lo que en comparación con estos dos períodos, se aprecia una notable disminución respecto de los últimos seis meses de 2021, al menos en los casos conocidos o informados por los medios de comunicación regionales y nacionales. Los meses más violentos en este segundo semestre de 2021 fueron julio y noviembre con 11 hechos de este tipo cada uno.

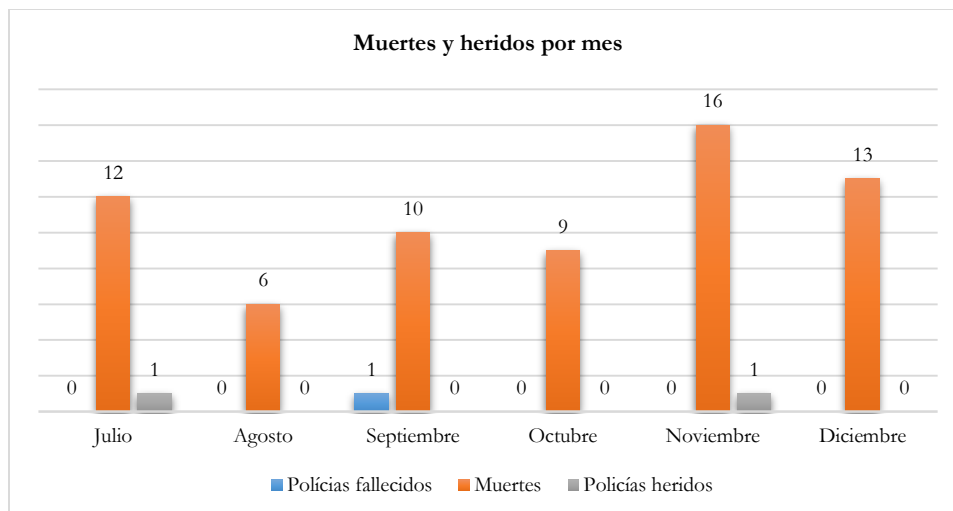


En atención a los hechos violentos por municipio, se evidencia que Maracaibo persiste en el primer lugar. Es el municipio del Zulia con mayor número de hechos en los cuales los órganos de seguridad del Estado actúan con violencia desmedida, seguido de San Francisco y Cabimas. En

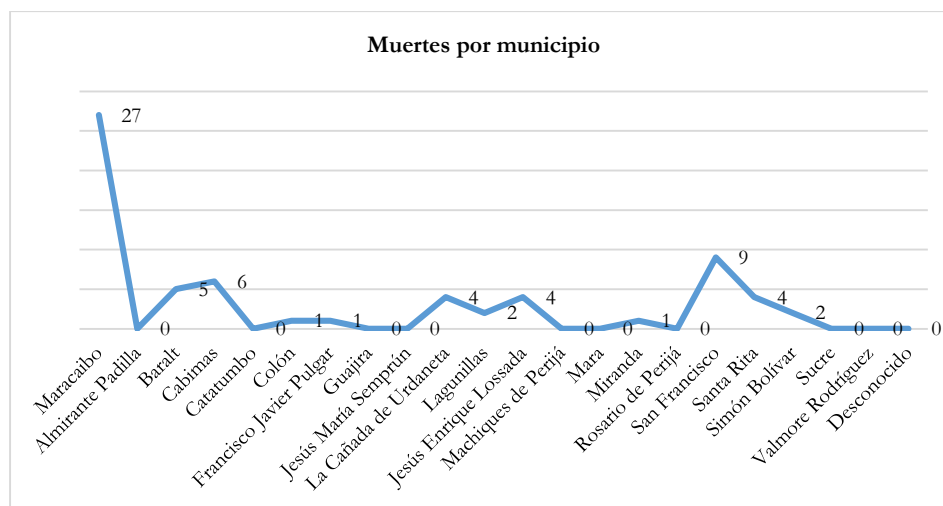
Maracaibo hubo 21 hechos violentos (39,62%), en San Francisco 8 (15,09%), y en Cabimas 6 (11,32%). Otros municipios como La Cañada de Urdaneta (4 hechos violentos: 7,55%), Jesús Enrique Lossada (3 hechos violentos: 5,66%), también padecieron de estas circunstancias. Por su parte, en Baralt (3,77%), Lagunillas (3,77%), Santa Rita (3,77%) y Simón Bolívar (3,77%), se produjeron 2 hechos violentos en cada uno de ellos.



La ocurrencia de estos hechos dio lugar a la muerte de 66 personas calificadas como presuntos delincuentes por parte de las autoridades. También, se reportó el fallecimiento de un miembro de las fuerzas de seguridad del Estado, y dos policías resultaron heridos. El mes de noviembre fue el que presentó mayor número de personas fallecidas por violencia policial, pues se contabilizaron 16 muertes de presuntos delincuentes, es decir, 24,24% del total de personas muertas desde julio hasta diciembre. Además, se reportó un policía herido en medio de estas circunstancias de violencia. En segundo lugar se ubicó el mes de diciembre, con 13 personas fallecidas (19,70%). Entre tanto, en julio se reportaron 12 personas fallecidas (18,18%) y un policía herido. Septiembre se corresponde con el cuarto lugar en cuanto al número de muertes por violencia policial, con un total de 10 personas fallecidas (15,15%) y un policía fallecido. En el mes de octubre se verificaron 9 muertes por este tipo de violencia (13,64%). Mientras que en el mes de agosto se registraron 6 personas fallecidas, lo cual representa un 9,09% de los fallecimientos por violencia policial conocidos en el segundo semestre de 2021.

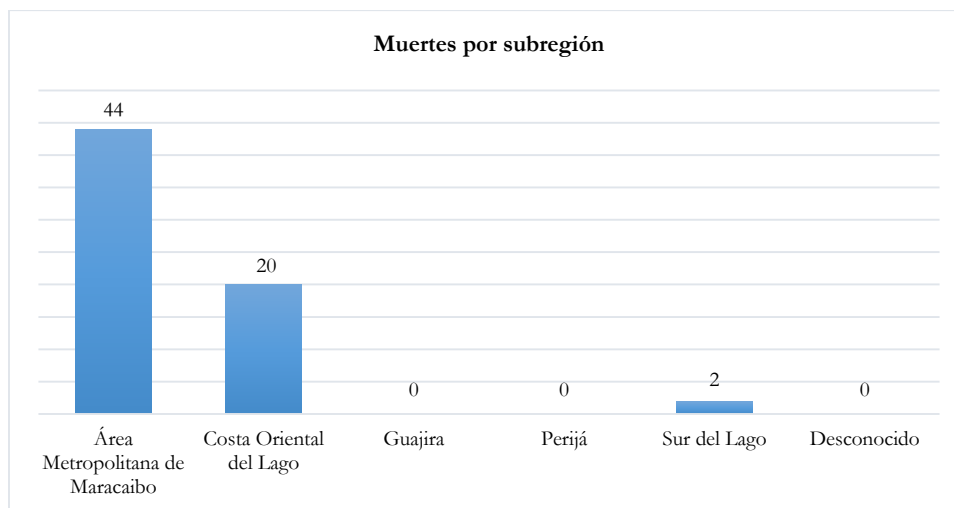


Maracaibo, San Francisco, Cabimas y Baralt fueron los municipios donde se reportó el mayor número de muertes por violencia policial. En tal sentido, en Maracaibo ocurrieron 27 muertes (40,91%). San Francisco registró 9 fallecimientos (13,64%). En Cabimas se reportaron 6 muertes (9,09%). En Baralt se conoció de la muerte de 5 personas (7,58%). Entre tanto, en La Cañada de Urdaneta (6,06%), Jesús Enrique Lossada (6,06%) y Santa Rita (6,06%), se verificaron 4 muertes en cada uno de ellos, todas asociadas a la violencia de los cuerpos de seguridad del Estado venezolano. Se resalta que en los municipios Almirante Padilla, Catatumbo, Guajira, Jesús María Semprún, Machiques de Perijá, Mara, Rosario de Perijá, Sucre y Valmore Rodríguez, no se conocieron muertes por violencia policial durante el período reportado.

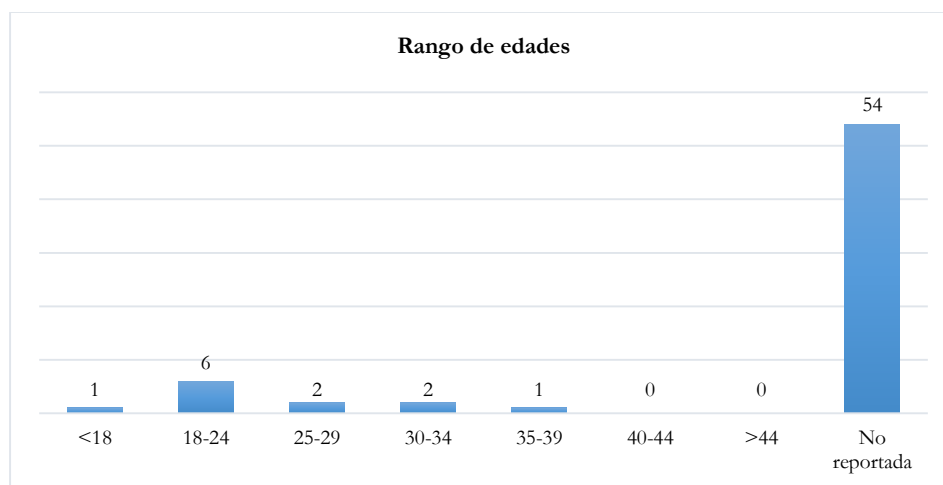


En consideración al número de muertes distribuidas por subregión, de nuevo, el mayor número de este tipo de muertes se concentró en el Área Metropolitana de Maracaibo (Maracaibo, San Francisco, La Cañada de Urdaneta, Mara y Jesús Enrique Lossada) contabilizando un total de 44 (66,67%). En el caso de la subregión Costa Oriental del Lago (Miranda, Cabimas, Lagunillas, Valmore Rodríguez, Baralt, Simón Bolívar, Santa Rita y Sucre), se produjeron 20 fallecimientos por violencia policial (30,30%). En la subregión Sur del Lago (Colón, Catatumbo, Jesús María Semprún y Francisco Javier Pulgar) sucedieron 2 fallecimientos de este tipo (3,03%). En esta oportunidad, la subregión

Guajira (Guajira y Almirante Padilla) y la subregión de Perijá no reportaron muertes de este tipo durante el período analizado.



Del total de 66 personas abatidas en el transcurso de julio a diciembre de 2021, 54 de ellas no pudieron ser identificadas en cuanto a sus edades se refiere (81,82%). Otra vez se está en presencia de una irresponsabilidad y desidia estatal, al no poder conocer información básica y necesaria para tener certeza del grupo de personas que se encuentran más vulnerables ante esta forma de violación de derechos humanos, demostrándose, una vez más, el desinterés gubernamental de dar a conocer con precisión las circunstancias que dieron lugar a estas muertes. Al respecto, solo se lograron identificar las edades de 12 personas fallecidas, la mayoría jóvenes adultos: 1 menor de 18 años (1,52%); 6 entre 18 y 24 años (9,09%); 2 entre 25 y 29 años (3,03%); 2 entre 30 y 34 años (3,03%); 1 entre 35 y 39 años (0,63%). Se resalta que no se constató la muerte de personas de edades que oscilen entre 40 y 44 años, ni mayores de 44 años.



En este segundo semestre de 2021, no se reportaron muertes de mujeres por violencia policial.

Uso excesivo de la fuerza pública

La ausencia de una formación ética y basada en derechos humanos, incentiva la continua vulneración a derechos –derecho a la vida, integridad personal, libertad, entre otros– por parte de funcionarios de seguridad adscritos al Estado venezolano. Esta vulneración va en contra sentido a las diversas disposiciones internacionales y nacionales orientadas a proteger a las personas que por una u otra razón se puedan ver sometidos a la fuerza del Estado. La lógica de protección universal de los derechos humanos indica que la garantía de integridad personal, el acceso a la justicia y el respeto al debido proceso, debe ser el objetivo final para salvaguardar los derechos de las personas que se encuentren en estas circunstancias.

Se destaca que, el “...el uso de la fuerza debe estar limitado por los principios de proporcionalidad, necesidad y humanidad. La fuerza excesiva o desproporcionada por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que da lugar a la pérdida de la vida puede por tanto equivaler a la privación arbitraria de la vida”¹². Al respecto, plantea la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que en “...un mayor grado de excepcionalidad se ubica el uso de la fuerza letal y las armas de fuego por parte de agentes de seguridad estatales contra las personas, el cual debe estar prohibido como regla general. Su uso excepcional deberá estar formulado por ley, y ser interpretado restrictivamente de manera que sea minimizado en toda circunstancia, no siendo más que el ‘absolutamente necesario’ en relación con la fuerza o amenaza que se pretende repeler. Cuando se usa fuerza excesiva toda privación de la vida resultante es arbitraria”¹³. Es decir, el uso excesivo de la fuerza debe prevenirse y, en caso de ocurrencia, el Estado debe garantizar la justa reparación a las víctimas.

Por otro lado, y conforme a la *Observación General No. 35 del Comité de Derechos Humanos de la ONU*, en referencia al *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, la “...libertad personal se refiere a la ausencia de confinamiento físico, no a una libertad general de acción. La seguridad personal se refiere a la protección contra lesiones físicas o psicológicas, o integridad física y moral...”¹⁴. Sin dudas, la libertad personal se relaciona con el derecho a la seguridad personal, que implica la protección “...contra lesiones físicas o psicológicas infligidas de manera intencionada, independientemente de que la víctima esté o no privada de libertad. Por ejemplo, vulnera el derecho a la seguridad personal el funcionario de un Estado parte que inflige injustificadamente una lesión corporal...”¹⁵.

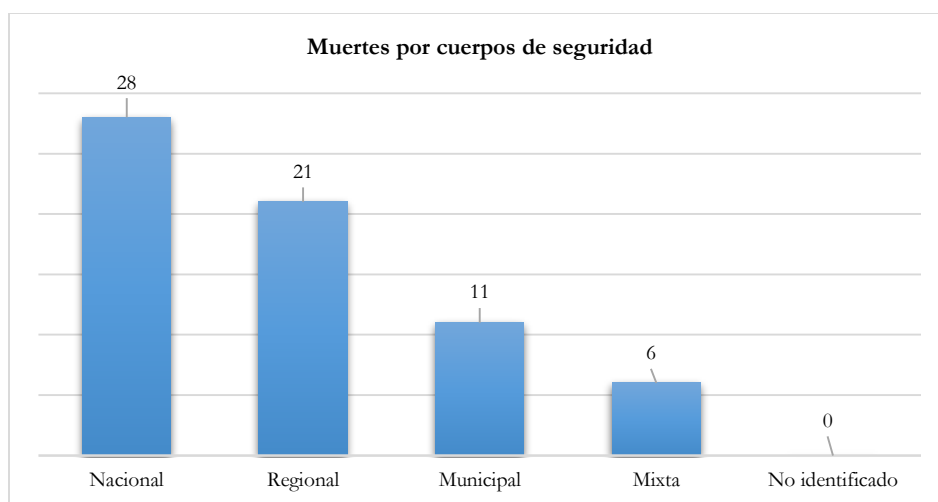
Entre tanto, la arbitrariedad en la detención o reclusión es otro aspecto a considerar. En tal sentido, el “...concepto de ‘arbitrariedad’ no debe equipararse con el de ‘contrario a la ley’, sino que deberá interpretarse de manera más amplia, de modo que incluya consideraciones relacionadas con la inadecuación, la injusticia, la imprevisibilidad y las debidas garantías procesales, además de consideraciones relacionadas con la razonabilidad, la necesidad y la proporcionalidad”¹⁶.

Lo anterior está relacionado con otro tipo jurídico denominado *desaparición forzada de personas*, que consiste en la privación de la libertad de una o más personas “...cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes” (Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, 1994: artículo II) .

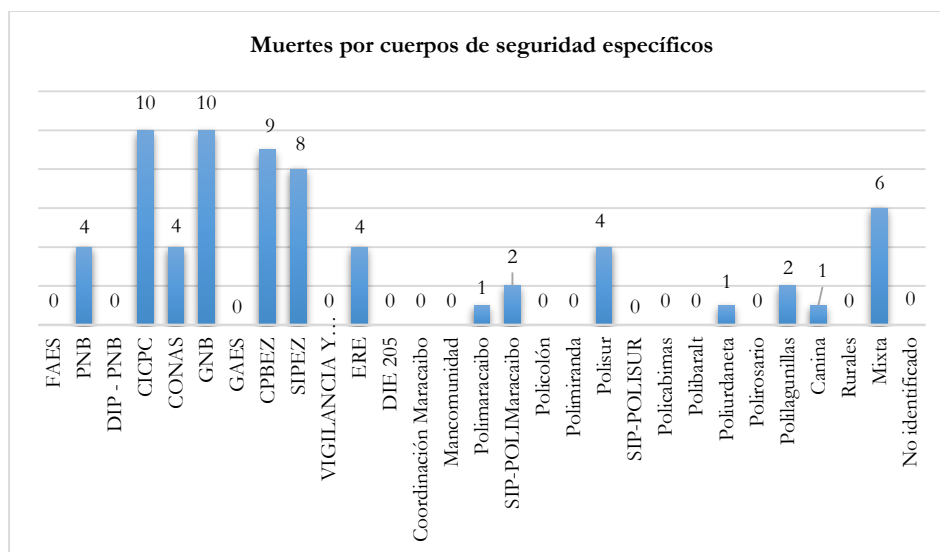
En este orden de ideas, y como ya se mencionó, durante el segundo semestre de 2021, ocurrieron 66 muertes consecuencia de la violencia ejercida por cuerpos de seguridad del Estado venezolano, evidenciándose que esta violencia es desproporcionada, desmedida e injustificada, en el marco de hechos violentos que en esta oportunidad ascendieron a 53 en la región zuliana.

En reportes anteriores, se ha comentado que en Venezuela se distinguen cuerpos de seguridad nacionales, regionales y municipales, de acuerdo a su orden competencial, es decir, dependiendo si su adscripción pertenece a las ramas ejecutivas nacional, regional o municipal. Durante los últimos seis meses del año, se pudo confirmar que los cuerpos de seguridad adscritos al gobierno nacional y al gobierno regional fueron los más letales, pues se presumen son los responsables del mayor número de muertes ocurridas por violencia policial en el Zulia.

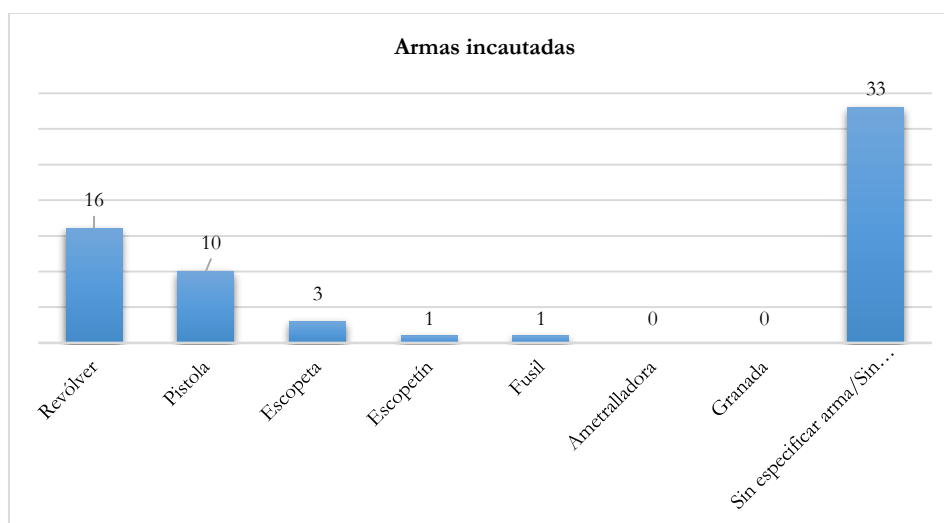
Así, 28 muertes son imputables a los cuerpos de seguridad del Estado adscritos al gobierno nacional, lo cual representa un 42,42% del número total de muertes registradas en este período, seguido de los cuerpos de seguridad regionales a quienes se les adjudica 21 muertes por violencia policial (31,82%). Por otro lado, los cuerpos municipales causaron la muerte de 11 personas (16,67%). Mientras que, las denominadas acciones conjuntas de comisiones mixtas, ocasionaron 6 fallecimientos (9,09%).



Cuatro cuerpos de seguridad causaron el mayor número de abatidos. El CICPC¹⁷ (15,15%) y la GNB¹⁸ (15,15%) produjeron la muerte de 10 personas cada uno –ambos adscritos al gobierno nacional. Entre tanto, el CPBEZ¹⁹ ocasionó la muerte de 9 personas (13,64%), y el SIPEZ²⁰ causó la muerte de 8 personas (12,12%) –ambos adscritos al gobierno regional. Por otra parte, las acciones ejecutadas por comisiones mixtas produjeron el fallecimiento de 6 personas (9,09%). También, tanto la PNB²¹ (6,06%) como el CONAS²² (6,06%), el ERE²³ (6,06%) y Polisur²⁴ (6,06%), ocasionaron la muerte de 4 personas cada uno.



Normalmente, los hechos de violencia policial se caracterizan por la presencia de armas de fuego. En el marco de dichos hechos se incautaron un total de 64 armas de fuego de diferentes tipos y calibres. Según las autoridades, se trata de armas presuntamente utilizadas por supuestos delincuentes en enfrentamientos con los cuerpos de seguridad del Estado. 33 de esas armas incautadas no fueron identificadas, es decir, no se especificaron ni se informó de sus características (51,56%). Se registraron 16 revólveres (25%), 10 pistolas (15,63%), 3 escopetas (4,69%), 1 escopetín (1,56%), y 1 fusil (1,56%).



2. REPORTE DE HECHOS DE VIOLENCIA POLICIAL POR MES DE OCURRENCIA

Julio

En julio ocurrieron 11 hechos violentos con participación de funcionarios de órganos de seguridad del Estado, todos calificados por las autoridades como supuestos enfrentamientos entre presuntos delincuentes y los cuerpos de seguridad, dando como resultado 12 personas fallecidas, y un policía herido. Es decir, se produjeron en promedio 0,37 hechos violentos diarios con la intervención de los órganos de seguridad del Estado, y 18,18% de las muertes por violencia policial del segundo

semestre de 2021. De igual forma, para este mes el número de hechos violentos y fallecidos por subregión, se encuentra distribuido así:

- Área Metropolitana de Maracaibo:
 - 8 hechos violentos (22,22% del total del segundo semestre en esta subregión), distribuidos de la siguiente manera: en Maracaibo 7; y Jesús Enrique Lossada 1.
 - 9 fallecidos (20,45% del total del segundo semestre en esta subregión): en Maracaibo 8; y Jesús Enrique Lossada 1.
- Costa Oriental del Lago de Maracaibo:
 - 3 hechos violentos (20,00% del total del segundo semestre en esta subregión): en Cabimas 1; Lagunillas 1; y Simón Bolívar 1.
 - 3 fallecidos (15,00% del total del segundo semestre en esta subregión): en Cabimas 1; Lagunillas 1; y Simón Bolívar 1.

En las subregiones Guajira, Perijá y Sur del Lago de Maracaibo, no se registraron hechos ni muertes por violencia policial.

Agosto

En agosto ocurrieron 5 hechos violentos con participación de funcionarios de órganos de seguridad del Estado, todos calificados por las autoridades como supuestos enfrentamientos entre presuntos delincuentes y los cuerpos de seguridad, dando como resultado 6 personas fallecidas. Es decir, se produjeron en promedio 0,17 hechos violentos diarios con la intervención de los órganos de seguridad del Estado, y 9,09% de las muertes por violencia policial del segundo semestre de 2021. De igual forma, para este mes el número de hechos violentos y fallecidos por subregión, se encuentra distribuido así:

- Área Metropolitana de Maracaibo:
 - 4 hechos violentos (11,11% del total del segundo semestre en esta subregión), distribuidos de la siguiente manera: en Maracaibo 3; y La Cañada de Urdaneta 1.
 - 5 fallecidos (11,36% del total del segundo semestre en esta subregión): en Maracaibo 4; y en la Cañada de Urdaneta 1.
- Costa Oriental del Lago de Maracaibo:
 - 1 hecho violento (6,67% del total del segundo semestre en esta subregión): en Cabimas.
 - 1 fallecido (5,00%% del total del segundo semestre en esta subregión): en Cabimas.

En las subregiones Guajira, Perijá y Sur del Lago de Maracaibo, no se registraron hechos ni muertes por violencia policial.

Septiembre

En septiembre ocurrieron 8 hechos violentos con participación de funcionarios de órganos de seguridad del Estado, todos calificados por las autoridades como supuestos enfrentamientos entre presuntos delincuentes y los cuerpos de seguridad, dando como resultado 10 personas fallecidas, y un funcionario de seguridad muerto. Es decir, se produjeron en promedio 0,27 hechos violentos diarios con la intervención de los órganos de seguridad del Estado, y 15,15% de las muertes por violencia policial del segundo semestre de 2021. De igual forma, para este mes el número de hechos violentos y fallecidos por subregión, se encuentra distribuido así:

- Área Metropolitana de Maracaibo:
 - 5 hechos violentos (13,89% del total del segundo semestre en esta subregión), distribuidos de la siguiente manera: en San Francisco 4; y Jesús Enrique Lossada 1.
 - 7 fallecidos (15,91% del total del segundo semestre en esta subregión): en San Francisco 5; y Jesús Enrique Lossada 2.
- Costa Oriental del Lago de Maracaibo:
 - 2 hechos violentos (13,33% del total del segundo semestre en esta subregión): en Simón Bolívar 1; y Santa Rita 1.
 - 2 fallecidos (10,00% del total del segundo semestre en esta subregión): en Simón Bolívar 1; y Santa Rita 1. Se resalta, que en el municipio Simón Bolívar se reportó la muerte de un funcionario de seguridad adscrito al CICPC.
- Sur del Lago de Maracaibo:
 - 1 hecho violento (50,00% del total del segundo semestre en esta subregión): en Colón.
 - 1 fallecido (50,00% del total del segundo semestre en esta subregión): en Colón.

En las subregiones Guajira y Perijá, no se registraron hechos ni muertes por violencia policial.

Octubre

En octubre ocurrieron 8 hechos violentos con participación de funcionarios de órganos de seguridad del Estado, todos calificados por las autoridades como supuestos enfrentamientos entre presuntos delincuentes y los cuerpos de seguridad, dando como resultado 9 personas fallecidas. Es decir, se produjeron en promedio 0,27 hechos violentos diarios con la intervención de los órganos de seguridad del Estado, y 13,64% de las muertes por violencia policial del segundo semestre de 2021. De igual forma, para este mes el número de hechos violentos y fallecidos por subregión, se encuentra distribuido así:

- Área Metropolitana de Maracaibo:
 - 5 hechos violentos (13,89% del total del segundo semestre en esta subregión), distribuidos de la siguiente manera: en Maracaibo 3; San Francisco 1; y Jesús Enrique Lossada 1.
 - 6 fallecidos (13,64% del total del segundo semestre en esta subregión): en Maracaibo 4; San Francisco 1; y Jesús Enrique Lossada 1.
- Costa Oriental del Lago de Maracaibo:
 - 2 hechos violentos (13,33% del total del segundo semestre en esta subregión): en Cabimas 1; y Baralt 1.
 - 2 fallecidos (10,00% del total del segundo semestre en esta subregión): en Cabimas 1; y Baralt 1.
- Sur del Lago de Maracaibo:
 - 1 hecho violento (50,00% del total del segundo semestre en esta subregión): en Francisco Javier Pulgar.
 - 1 fallecido (50,00% del total del segundo semestre en esta subregión): en Francisco Javier Pulgar.

En las subregiones Guajira y Perijá, no se registraron hechos ni muertes por violencia policial.

Noviembre

En noviembre ocurrieron 11 hechos violentos con participación de funcionarios de órganos de seguridad del Estado, todos calificados por las autoridades como supuestos enfrentamientos entre presuntos delincuentes y los cuerpos de seguridad, dando como resultado 16 personas fallecidas, y un policía herido. Es decir, se produjeron en promedio 0,37 hechos violentos diarios con la intervención de los órganos de seguridad del Estado, y 24,24% de las muertes por violencia policial del segundo semestre de 2021. De igual forma, para este mes el número de hechos violentos y fallecidos por subregión, se encuentra distribuido así:

- Área Metropolitana de Maracaibo:
 - 7 hechos violentos (19,44% del total del segundo semestre en esta subregión), distribuidos de la siguiente manera: en Maracaibo 5; San Francisco 1; y, La Cañada de Urdaneta 1.
 - 10 fallecidos (22,73% del total del segundo semestre en esta subregión): en Maracaibo 8; San Francisco 1; y La Cañada de Urdaneta 1.
- Costa Oriental del Lago de Maracaibo:
 - 4 hechos violentos (26,67% del total del segundo semestre en esta subregión): en Miranda 1; Cabimas 2; y Santa Rita 1.
 - 6 fallecidos (30,00% del total del segundo semestre en esta subregión): Miranda 1, Cabimas 2; y, Santa Rita 3.

En las subregiones Guajira, Perijá y Sur del Lago de Maracaibo, no se registraron hechos ni muertes por violencia policial.

Diciembre

En diciembre ocurrieron 10 hechos violentos con participación de funcionarios de órganos de seguridad del Estado, todos calificados por las autoridades como supuestos enfrentamientos entre presuntos delincuentes y los cuerpos de seguridad, dando como resultado 13 personas fallecidas, sin bajas entre los agentes estatales. Es decir, se produjeron en promedio 0,33 hechos violentos diarios con la intervención de los órganos de seguridad del Estado, y 19,70% de las muertes por violencia policial del segundo semestre de 2021. De igual forma, para este mes el número de hechos violentos y fallecidos por subregión, se encuentra distribuido así:

- Área Metropolitana de Maracaibo:
 - 7 hechos violentos (19,44% del total del segundo semestre en esta subregión), distribuidos de la siguiente manera: en Maracaibo 3; San Francisco 2; y La Cañada de Urdaneta 2.
 - 7 fallecidos (15,91% del total del segundo semestre en esta subregión): en Maracaibo 3; San Francisco 2; y La Cañada de Urdaneta 2.
- Costa Oriental del Lago de Maracaibo:
 - 3 hechos violentos (20,00% del total del segundo semestre en esta subregión): en Cabimas 1; Lagunillas 1; y Baralt 1.
 - 6 fallecidos (30,00% del total del segundo semestre en esta subregión): en Cabimas 1; Lagunillas 1; y Baralt 4.

En las subregiones Guajira, Perijá y Sur del Lago de Maracaibo, no se registraron hechos ni muertes por violencia policial.

3. SITUACIÓN GENERAL DE LA PANDEMIA COVID-19 EN EL ZULIA

Hasta el 30 de noviembre se reportaba la aplicación de 2.966.900 vacunas en la región, con un alcance del 57% de la población zuliana, pero del cual sólo el 49% tenía aplicada las dos dosis²⁵. Igualmente, a inicios del mes de diciembre circularon rumores de una supuesta suspensión de las jornadas de vacunación contra la Covid-19 en la región, ello en virtud del cambio de gobierno regional y local. No obstante, tales rumores fueron desmentidos. Para esa fecha también se informaba que todas las camas en la UCI del hospital centinela de Maracaibo, el *Hospital Universitario*, estaban ocupadas, pero la autoridad epidemiológica de la región afirmaba que dicho centro asistencial no estaba colapsado²⁶. En este contexto, expertos en la materia comenzaron a hacer los primeros llamados en cuanto a la necesidad de reforzar vacunas, especialmente del personal de salud que tuviera más de seis meses de vacunado²⁷.

La realidad apunta que para finales del mes de noviembre se produjeron, a nivel nacional, 264 muertes como consecuencia de la Covid-19. Se recuerda que noviembre fue el primero de los meses de flexibilización decretada por el gobierno nacional en virtud del periodo navideño. En tal sentido, Zulia acumulaba 30.681 casos positivos. El gobierno nacional informaba que para esta fecha el 70% de la población se encontraba vacunada, mientras que la OPS indicaba que, según sus datos, el 57,19% de los venezolanos tenían las dos dosis de alguna de las vacunas disponibles en el país, mientras que el 34,48% tiene la primera dosis aplicada²⁸.

Este año cierra con la lamentable cifra, a nivel nacional, de 815 personas fallecidas pertenecientes al sector salud, desde que comenzó la pandemia, siendo el Zulia la entidad con el mayor número de decesos de este sector²⁹.

Para el 9 de diciembre, el Zulia lideraba el número de casos positivos de Covid-19 en el país, con 57 casos, siendo Maracaibo el epicentro de la mayoría de ellos³⁰. Para el 11 de diciembre, se informó de la llegada de 2.611.00 dosis de la denominada vacuna rusa *Sputnik Light*, que serían utilizadas en el plan de refuerzo contra la Covid-19 a ser implementado a partir del mes de enero de 2022. En esta oportunidad, Nicolás Maduro alegaba que el 80% de la población venezolana estaba ya inmunizada³¹.

También para la referida fecha, se constató que algunas cadenas de farmacias privadas y centros de vacunación comenzaron la inmunización de los niños entre 3 y 11 años de edad con la vacuna *Sinopharm*³². Durante el mes de diciembre, el Zulia se mantuvo entre las primeras entidades con altos índices de casos positivos de Covid-19, y para el 16 de diciembre se contabilizaban 184 casos en la región con presencia en 10 de sus 21 municipios³³.

En el mes de diciembre se acumuló un total 284.937.025 personas contagiadas y 5.421.560 personas fallecidas a nivel mundial³⁴. En el caso específico de Venezuela, según cifras oficiales publicadas por el gobierno nacional, para el 31 de diciembre se contabilizaban 444.653 personas contagiadas desde el inicio de la cuarentena, y 5.328 personas fallecidas por la Covid-19³⁵.

CONSIDERACIONES FINALES

La integridad del ser humano y su vida deben ser bienes preciados en toda nación. Por ello, todas las acciones deben estar encaminadas a proteger y atender estos elementos esenciales del ser humano, pues, en esa medida también se garantiza la posibilidad de ejercicio de los demás derechos

humanos. Lamentablemente, el caso venezolano, y concretamente, el zuliano, no son representativos de ello. Se evidenció que, en el transcurso del segundo semestre de 2021, el atentado contra el derecho a la vida por parte de los organismos de seguridad, sigue siendo una constante.

En efecto, se constató una disminución del número de casos de ejecuciones extrajudiciales en la región, pero se estima la existencia de casos desconocidos que se encuentran en la sombra, y sin reporte alguno. Se trata de casos que están en un umbral difícil de conocer y documentar.

Para este semestre, en el contexto zuliano, la ciudad de Maracaibo es la que presenta mayor índice de hechos violentos (21: 39,62%), y de abatidos como resultado de esa misma violencia (27: 40,91%). Concretamente, el CICPC (15,15%) y la GNB (15,15%) produjeron la muerte de 10 personas cada uno, mientras que dos cuerpos adscritos al gobierno regional le siguieron en número de muertes causadas: el CPBEZ ocasionó la muerte de 9 personas (13,64%), y el SIPEZ causó la muerte de 8 (12,12%).

La mayoría de las personas abatidas son hombres jóvenes, calificados como delincuentes por parte de las autoridades, sin que se tengan mayor evidencia de investigaciones para la resolución de estos casos. En este semestre y el marco de estos hechos violentos, se destaca el fallecimiento de un agente de seguridad en el mes de septiembre, y dos policías heridos, uno en el mes de julio y otro en el mes de noviembre.

En todo caso, estas cifras no son nada alentadoras. No se puede pretender felicitar la gestión de gobierno por una aparente reducción de hechos de violencia policial o de muertes potencialmente ilícitas, pues el verdadero objetivo que arroja la responsabilidad del Estado es la nula ocurrencia de estas circunstancias y fallecimientos. El Estado debe comprometerse con su función suprema de ser garante de los derechos humanos, de castigar a quienes resulten responsables de estas muertes – siguiendo un juicio con garantías del debido proceso–, y lograr una reparación para quienes resulten afectados por estas acciones u omisiones.

NOTAS

- ¹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Protocolo de Minnesota sobre la investigación de muertes potencialmente ilícitas*, en https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MinnesotaProtocol_SP.pdf, 2016.
- ² Codhez (20 de mayo de 2020), *Informe anual 2019 sobre la situación general de los derechos humanos en el Zulia*, en <http://codhez.org/noticias/379-el-empeoramiento-de-las-condiciones-de-vida-y-la-violencia-policia-marcaron-la-situacion-de-derechos-humanos-del-zulia-durante-2019.html>.
- ³ Codhez (1° de junio de 2021), *Informe Anual 2020. Situación General de los Derechos Humanos en el estado Zulia*, en <https://codhez.org/wp-content/uploads/Informe-Anual-2020-Situacion-General-de-los-Derechos-Humanos-en-el-estado-Zulia.pdf>.
- ⁴ Codhez (29 de julio de 2021), *Boletín de julio 2021: Zulia registra 158 muertes con intervención policial durante el primer semestre de 2021*, en <https://codhez.org/zulia-registra-158-muertes-con-intervencion-policia-durante-el-primer-semestre-de-2021/>.
- ⁵ Asamblea General de las Naciones Unidas, *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, en: www.un.org/es/documents/udhr/, 18 de diciembre de 1948.
- ⁶ Asamblea General de las Naciones Unidas, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, en www.un.org/es/documents/udhr/, 16 de diciembre de 1966.
- ⁷ Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos, *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, en <https://www.oas.org/>, 22 de noviembre de 1969. Ratificada por la República Bolivariana de Venezuela el 18 de julio de 1978.
- ⁸ Asamblea General de las Naciones Unidas, *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, en: www.un.org/es/documents/udhr/, 18 de diciembre de 1948.
- ⁹ Asamblea General de las Naciones Unidas, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, en www.un.org/es/documents/udhr/, 16 de diciembre de 1966.
- ¹⁰ Corte Interamericana de Derechos Humanos (2021), *Cuadernillos de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 21: Derecho a la vida*. Corte Interamericana de Derechos Humanos y Cooperación Alemana (GIZ). San José, Costa Rica.
- ¹¹ Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas, *Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extrajudiciales, arbitrarias o sumarias*. Resolución 1989/65, 24 de mayo de 1989.
- ¹² Corte Interamericana de Derechos Humanos (2020), *Cuadernillos de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 25: Orden público y uso de la fuerza*. Corte Interamericana de Derechos Humanos y Cooperación Alemana (GIZ). San José, Costa Rica.
- ¹³ Ídem.
- ¹⁴ Comité de Derechos Humano de la ONU, *Observación General N° 35. Artículo 9 (Libertad y seguridad personales)*. *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, 16 de diciembre de 2014.
- ¹⁵ Ídem.
- ¹⁶ Ídem.
- ¹⁷ Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.
- ¹⁸ Guardia Nacional Bolivariana.
- ¹⁹ Cuerpo de Policía Bolivariana del Estado Zulia.
- ²⁰ Servicio de Investigación Policial del Estado Zulia, órgano adscrito al CPBEZ.
- ²¹ Policía Nacional Bolivariana.
- ²² Comando Nacional Antiextorsión y Secuestros.
- ²³ Equipo de Respuesta Especial, órgano adscrito al CPBEZ.
- ²⁴ Policía Municipal de San Francisco.
- ²⁵ Radio Fe y Alegría Noticias (1° de diciembre de 2021), *“Desmienten paralización de jornadas de vacunación en el Zulia”*, en <https://www.radiofeyalegrianoticias.com/desmienten-paralizacion-de-jornadas-de-vacunacion-en-el-zulia/>.
- ²⁶ Ídem.
- ²⁷ Freddy Pachano en *Twitter* (12 de diciembre de 2021), en <https://twitter.com/fpachano/status/1470026425440907266>.
- ²⁸ Crónica Uno (3 de diciembre de 2021), *“Lara cerró noviembre con 2519 casos de COVID-19 y fue el estado con más contagios en el mes”*, en <https://cronica.uno/lara-cerro-noviembre-con-2519-casos-de-covid-19-y-fue-el-estado-con-mas-contagios-en-el-mes/>.
- ²⁹ La Verdad (31 de diciembre de 2021), *“El 2021 cierra con 815 trabajadores de salud muertos por covid-19”*, en <http://www.laverdad.com/zulia/189731-el-2021-cierra-con-815-trabajadores-de-salud-muertos-por-covid-19.html>.

³⁰ Punto de Corte (9 de diciembre de 2021), “Zulia vuelve a liderar reporte de nuevos contagios de covid-19”, en <https://puntodecorte.net/zulia-nuevos-contagios-de-covid-19/>.

³¹ Correo del Caroní (14 de diciembre de 2021), “Zulia y Bolívar, las entidades con más casos y muertes por COVID-19 en ocho días”, en <https://www.correodelcaroni.com/sociedad/salud/coronavirus/zulia-y-bolivar-las-entidades-con-mas-casos-y-muertes-por-covid-19-en-ocho-dias/>.

³² Ídem.

³³ Somos Noticia COL (17 de diciembre de 2021), “Zulia es la entidad que registra mayor nuevos casos de COVID-19 con 184 contagios”, en <https://somosnoticiascol.com/zulia/zulia-es-la-entidad-que-registra-mayor-nuevos-casos-de-covid-19-con-184-contagios/46879/>.

³⁴ World Health Organization (3 de enero de 2022), *Actualización diaria de COVID-19 de la OPS: 3 de enero de 2022*, en <https://www.paho.org/en/documents/paho-daily-covid-19-update-3-january-2022>

³⁵ Venezolana de Televisión (31 de diciembre de 2021), “Día 656 | Lucha contra la COVID-19: Venezuela registra 224 nuevos contagios y mantiene tasa de pacientes recuperados de 97%”, en <https://www.vtv.gob.ve/dia-656-lucha-contra-covid-venezuela-31122021/>.